

Acuerdo No. **254 - 12**

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** el 14 de noviembre de 2011, se expidió el Acuerdo Ministerial No. 379-11, en cuyo artículo 7, inciso segundo, se dispone: *“La carpeta de los candidatos elegibles se entregará y validará en un plazo no mayor a cinco (5) días laborables desde el cierre de inscripciones al concurso en la página web del Ministerio de Educación. Por ninguna razón se postergará la entrega y validación de méritos”;*
- Que** mediante Acuerdo Ministerial N° 202-12, de 2 de marzo de 2012, se expiden las Reformas al Acuerdo Ministerial N° 379-11 de 14 de noviembre de 2011; y,
- Que** es necesario precautelar el desarrollo de los concursos de méritos y oposición convocados en razón del Acuerdo Ministerial N° 379-11 de 14 de noviembre de 2011;

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo Único. Derogar la Disposición General del Acuerdo Ministerial N° 202-12 de 2 de marzo de 2012.

Disposición Final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 MAYO 2012


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MFP/CCH/CCP

Educamos para tener Patria